ACTA: En la ciudad de Montevideo, el 24 de agosto de 2015, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 18 "SERVICIOS CULTURALES, DE ESPARCIMIENTO Y COMUNICACIONES", Subgrupo Nº 01 "Cines, Teatro y Música", capítulo "Cines de Montevideo y Zona Balnearia Costa Este", integrado por: **las delegadas del Poder Ejecutivo:** Dres. Carlos Rodríguez y Natalia Baldomir y Sra. Elizabeth González; **el delegado empresarial:** Sr. Julio Guevara, **y la delegada de los trabajadores:** Sra. Estela Bermúdez, en representación de la Unión de Trabajadores Cinematográficos del Uruguay.----------

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al cuarto ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el acta de Consejo de Salarios del día 23 de junio de 2014 , publicado y registrado de conformidad a la normativa vigente.----------

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula QUINTA de la referida acta, elporcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1° de julio de 2015, para todoslos trabajadores del sector, será del **0,93 %** resultante de aplicar el 25% del porcentaje de la variación del volumen físico real del PBI (serie armonizada) de los cuatro últimos trimestres, publicados por el BCU al 30 de junio de 2015, comparados con los cuatro trimestres anteriores; no existiendo en la oportunidad incremento : por concepto de crecimiento sectorial de acuerdo a la información proporcionada por la IMM por recaudación de boleterías de las salas de Montevideo.----------

TERCERO: Por consiguiente, los salarios mínimos por categoría, con vigencia desde el 1° de julio de 2015, para los trabajadores del sector, serán los siguientes:----------

PERSONAL DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION

Gerente Adm. Con participación	Mensual	50916
Gerente Adm. Sin participación	Mensual	106514
Gerente Comercial	Mensual	55082
Gerente de Sala 1ª Categoría	Mensual	34167
Gerente de Sala 2ª Categoría	Mensual	31318
Gerente de Sala 3ª Categoría	Mensual	29922
Gerente con más de una sala (compl.,)	Mensual	1862
Secretario de Gerencia	Mensual	26959
Contador titulado	Mensual	45811
Contador idóneo	Mensual	40930
Auxiliar 1º de Contaduría	Mensual	31798
Auxiliar 2º de Contaduría	Mensual	23301
Auxiliar 3º de Contaduría	Mensual	19305

Cajero General	Mensual	31598
Cadete hasta 18 años (6 hs. Diarias)	Mensual	11052
Cadete	Mensual	14735
PERSONAL COMÚN Y DE SERVICIO DE SALA		
Boleteros 8 horas	Mensual	18678
Boleteros 6 horas	Mensual	15795
Boleteros 4 horas	Mensual	12564
Boleteros 2ª categoria	Mensual	14011
Conserje Supervisor (Cine Plaza)	Mensual	23046
Conserje	Mensual	14604
Segundo Conserje	Mensual	13702
Empleado de candy	Mensual	13702
Conserje Ayudante	Mensual	13135
Portero o Acomodador 44 hs.	Mensual	12622
Portero o Acomodador 36 hs.	Mensual	11538
Limpiadora 8 horas	Mensual	10619
Limpiadora 5 ½ horas	Mensual	7985
Encargado de máquinas	Mensual	17040
Encargado de máquina y Elect.	Mensual	25041
Encargado de Mantenimiento	Mensual	17302
Electricista	Mensual	22470
Combinador p/ vuelta	Jornal	1221

Caramelero	Mensual	10093
Personal de cabina		
Operadores cine continuado	Mensual	24206
Operadores cine tarde y noche	Mensual	22220
Operadores de noche	Mensual	20166
Operadores cuatro funciones semanales	Mensual	13312
Operador func. Baby y priv. Diurna	Jornal	868
Operador func. Priv. Nocturna	Jornal	1119
Operador 33 horas	Mensual	24206
Operador 44 horas	Mensual	28371
Técnico Jefe de Proyección y Sonido	Mensual	26440
Ayudante Técnico de Proyección y Sonido	Mensual	19068

PERSONAL DE SERVICIO

Sereno	Mensual	20703
Peón de limpieza	Mensual	15792

CINES ALTERNADOS

Operador	Mensual	13312
Boletero	Mensual	9061
Conserje	Mensual	8382
Portero o Acomodador	Mensual	6143

Leída, se ratifican y firman de conformidad.----------